telemedellín aquí te ves	ANEXO DE CONDICIONES VINCULACIÓN PROMOCIONAL O PUBLICITARIA

ANEXO DE CONDICIONES Nº 0743-18		
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES**	**NIT. 900.028.569-5**
CLAÚSULAS		
1° OBJETO	Vinculación para Taller de Dramaturgia "El Factor Shakespeare"	
2° ALCANCE	a. Becas para 7 personas para asistir al evento. Estos cupos serán seleccionados mediante convocatoria abierta liderada por los organizadores del festival, ellos nos envían a Filmedellín los preseleccionados y entre ambos se eligen a los ganadores. b. Propiciar un espacio con los profesionales que dictan el taller, para analizar 6 proyectos que hacen parte del banco de proyectos de La Comisión Fílmica. c. Presencia del logotipo en las piezas graficas del evento.	
3° VALOR	El valor de la vinculación se estima en la suma de siete millones de pesos ML ($7.000.000) IVA Incluido	
4° FORMA DE PAGO	El valor de la vinculación será desembolsado a treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.	
5°COMPROMISO PRESUPUESTAL	TELEMEDELLÍN compromete el valor establecido con cargo a la disponibilidad presupuestal N°1652 y reserva presupuestal N°20181665	
6° PLAZO	Será el comprendido entre el 8 y el 3 de diciembre de 2018.	
6°OBLIGACIONES	EL CONTRATISTA se obliga con TELEMEDELLÍN a: 1). Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Canal. 2). Avisar a TELEMEDELLÍN dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Canal. 3). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras y características estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato. 4) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que TELEMEDELLÍN adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 5) Todos los gastos generados por transportes, alimentación, gastos de personal, horas extras, viáticos, serán por cuenta del contratista. 6)El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades: a. CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES, deberá cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato según orden de servicio enviada por Telemedellín. b. Durante el evento deberán cumplir con lo siguiente: * Becas para 7 personas para asistir al evento. Estos cupos serán seleccionados mediante convocatoria abierta liderada por los organizadores	

	del festival, ellos nos envían a Filmedellín los preseleccionados y entre ambos se eligen a los ganadores. * Propiciar un espacio con los profesionales que dictan el taller, para analizar 6 proyectos que hacen parte del banco de proyectos de La Comisión Fílmica. * Presencia del logotipo en las piezas graficas del evento. c. Al presentar la factura, debe entregar los siguientes anexos: * Entregar La orden de servicio. * Entregar certificación de Paz y Salvo parafiscales * Entregar evidencia de inscripción de las 7 personas que recibieron las becas. * Entregar actas de acuerdo de las 7 personas beneficiarias. *Entregar planilla de asistencia diligenciada por los integrantes de los 6 proyectos que serán analizados por los profesionales que dictan el taller. * Entregar Foto de la pieza gráfica del taller donde se evidencie el logotipo de Filmedellín. d. Todos los documentos y soportes deben ser legibles para poder ser entregados al área de Archivo, si estos no cumplen con lo anteriormente mencionado no serán recibidos. e. Cumplir con todos los requerimientos que realice el supervisor del contrato, para la verificación y cumplimiento del mismo. f. El valor de la factura debe de ser igual al de la orden de servicio; de lo contrario dicha factura será anulada y deberán volver a facturar g. Desde el momento en que se soliciten los soportes después de realizada la supervisión y encontrarse novedades en la factura o en sus soportes, de procederá a devolver la factura y deberán volver a Facturar h. Antes de enviar la factura a Telemedellín deben enviar todos los soportes para previa aprobación de la comisión Fílmica i. La adulteración de algún documento entregado será causal para realizar denuncia ante las autoridades competentes.
7° GARANTÍAS	Dada la naturaleza del negocio jurídico no se exige póliza de garantía.
8° CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del anexo de condiciones, **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES** se sujeta a la pena de pagar a TELEMEDELLÍN, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del anexo de condiciones, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEMEDELLÍN.
9° EXCLUSIÓN LABORAL:	La presente vinculación promocional, no genera relación laboral alguna con **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES**
10° INDEMNIDAD:	Será obligación de **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES**, mantener libre e indemne a **TELEMEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas.

11°INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES	**CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del anexo de condiciones, que no incurre en inhabilidades, incompatibilidades, incapacidades o prohibiciones para contratar con la entidad estatal **TELEMEDELLÍN**, previstas en la Constitución Política y la ley.
12° TERMINACIÓN:	La vinculación promocional terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **TELEMEDELLÍN.** 2. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES** 3. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
13° SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por la Dirección de la Agencia y Central de Medios, o quien haga sus veces, quiénes dará aplicación a las Reglas de Supervisión e Interventoría.
14° DOCUMENTOS	Se entienden incorporados al anexo de condiciones, los siguientes documentos: 1. La cotización presentada por **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES** 2. Los documentos que las partes acuerden durante la ejecución.
15° RÉGIMEN LEGAL	Al presente anexo de condiciones, le son aplicables las normas civiles y comerciales.
16° DOMICILIO	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Medellín.
17° MÉRITO EJECUTIVO	El presente anexo de condiciones presta merito ejecutivo para la exigencia judicial de las obligaciones generadas por el mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2018

Por TELEMEDELLÍN

CRISTIAN D. CARTAGENA GONZÁLEZ

Por CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEAMBULANTES

ALVARO OSMAR NARVAEZ DIAZ